

PERSONERÍA JURÍDICA Nº 510 R. M. 00535 * R. N. C. Nº 5 R. A. AFCOOP H-2ª FASE-N° 188/2017

TERCERA CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN TOTAL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONSEJO DE VIGILANCIA, COMITE DE CRÉDITOS, COMITÉ DE EDUCACIÓN Y TRIBUNAL DE HONOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIETARIA "SAN MARTÍN" R.L.

Los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria "San Martín" R. L., en aplicación de la Ley General de Cooperativas N° 356 de 11 de abril de 2013 y sus Decretos Reglamentarios, Recopilación de Normas para Servicios Financieros, Estatuto Orgánico y el Reglamento Electoral de la Cooperativa, tienen a bien convocar a todos los socios hábiles interesados a postularse en las elecciones para la renovación total de los miembros del Consejos de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité de Créditos, Comité de Educación, y Tribunal de Honor de la Cooperativa, bajo las siguientes bases y condiciones:

- I. DE LA RENOVACIÓN TOTAL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.
- 1.1. Para el Consejo de Administración se elegirán cinco (5) Miembros Titulares y dos (2) Miembros Suplentes de la siguiente manera:

Se elegirá a uno de sus miembros por un (1) año, a la mitad de los miembros restantes por dos (2) años y a la otra mitad restante por tres años, de acuerdo al número de votos obtenidos.

1.2. Para el Consejo de Vigilancia se elegirán tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Miembros Suplentes de la siguiente manera:

Se elegirá a uno de sus Miembros por un (1) año, al segundo por dos (2) años y al tercero por tres (3) años, de acuerdo al número de votos obtenidos.

- II. DE LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE CRÉDITOS, COMITÉ DE EDUCACIÓN Y TRIBUNAL DE HONOR.
- 2.1. Para el Comité de Créditos se elegirán tres (3) Miembros Titulares y un (1) Miembro Suplente con permanencia en el cargo por tres (3) años.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIETARIA "SAN MARTIN" R. I.

PERSONERÍA JURÍDICA Nº 510 R. M. 00535 * R. N. C. Nº 5 R. A. AFCOOP H-2ª FASE-N° 188/2017

- 2.2. Para el Comité de Educación se elegirán tres (3) Miembros Titulares y un (1) Miembro Suplente con permanencia en el cargo por tres (3) años.
- 2.3. Para el Tribunal de Honor se elegirán tres (3) Miembros Titulares y un (1) Miembro Suplente con permanencia en el cargo de tres (3) años.

III. DE LOS REQUISITOS A PRESENTAR POR LOS POSTULANTES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONSEJO DE VIGILANCIA, COMITÉ DE CRÉDITOS, COMITÉ DE EDUCACIÓN Y TRIBUNAL DE HONOR DE LA COOPERATIVA.

Todo socio que quiera postularse, hará conocer su postulación dentro de los diez (10) días de publicada la convocatoria, con la presentación en un folder amarillo con fastener y deberá presentar los siguientes documentos, en el orden que se describen a continuación debidamente foliados y dentro de un sobre debidamente cerrado o lacrado donde se rotulará finalmente los nombres y apellidos completos del Socio postulante, el cargo al que postula y sus teléfonos de contacto:

- Fotocopia de cédula de identidad.
- Certificado de Registro Judicial de Antecedentes Penales. REJAP. (Tribunal Deptal. De Justicia de Potosí)
- Certificado de aportación al día.
- Declaración Jurada efectuada ante Notario de Fe Pública, que indique que no está dentro de las prohibiciones estipuladas en el Estatuto Orgánico de la Cooperativa, para poder postularse y/o asumir el cargo. (Artículo 14 del Reglamento Electoral)
- Certificación emitida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria "San Martín"
 R.L., que evidencie que no tiene conflicto de intereses con la Cooperativa y la no existencia de deudas pendientes con esta última y/o garante.
- El plan de trabajo ya sea para el Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité de Crédito, Comité de Educación, Tribunal de Honor y otros Comités; al que se



PERSONERÍA JURÍDICA N° 510 R. M. 00535 * R. N. C. N° 5 R. A. AFCOOP H-2ª FASE-N° 188/2017

postula, todo ello conforme a las funciones y atribuciones que están especificadas en el Estatuto Orgánico de la Cooperativa.

Y demás requisitos establecidos por ley.

IV. DEL PROCESO ELECTORAL

La elección del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité de Crédito, Comité de Educación y Tribunal de Honor, será por Aclamación, conforme al artículo 36 y siguientes del Reglamento Electoral; y la presente convocatoria se publicará mediante cualquier medio de información, ya sea escrito, radial, electrónico o televisivo, con una anticipación de 20 días al día del Proceso Eleccionario, en razón a ello la habilitación e inhabilitación de postulantes, será de acuerdo al Reglamento Electoral. El control de ingreso, del voto por aclamación, prohibiciones, proclamación y posesión, se efectuará en la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 31 de marzo de 2018.

V. DISPOSICIÓN FINAL.

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Electoral.

Potosí, marzo de 2018.